



Tegucigalpa, M.D.C; siete (7) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.**

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

**CONSIDERANDO (2):** Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

**CONSIDERANDO (3):** Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

**CONSIDERANDO (4):** Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

**CONSIDERANDO (5):** Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

**Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización**

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa, M.D.C.  
[secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn](mailto:secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn)





**CONSIDERANDO (6):** Que el Pleno de Comisionados recibido invitación por parte de la Fundación Internacional Para Sistemas Electorales (IFES), en para realizar la **VISITA DE COOPERACIÓN HORIZONTAL DE LA UFTF AL TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ, A LLEVARSE A CABO EL 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2024**, invitación enviada por medio del Emb. Marcelo Varela-Erasheva, Director Residente de IFES / Honduras.

**CONSIDERANDO (7):** Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-045-2024** de fecha siete (7) de octubre de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acuerda: **1.** Autorizar la participación del Pleno de Comisionados de la UFTF, integrado por: **COMISIONADO PRESIDENTE ABOGADO EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES, COMISIONADA MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO Y COMISIONADO ABOGADO JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS, PARA REALIZAR LA VISITA DE COOPERACIÓN HORIZONTAL DE LA UFTF AL TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ, A LLEVARSE A CABO EL 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2024. 2.** Autorizar la asignación del 100% del viatico para cada Comisionado que participa en la **VISITA DE COOPERACIÓN HORIZONTAL DE LA UFTF AL TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ, A LLEVARSE A CABO EL 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2024**, en representación de la Unidad, bajo el entendido que se calcula incluyendo el día antes y día después del evento antes mencionada, conforme Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para los Funcionarios y Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora Consejo Nacional Electoral (CNE), y la certificación 057-2019/2020 emitida por el Consejo Nacional Electoral. **3.** Hacer las transcripciones del Ley.

**POR TANTO:**

**EL PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**,

; Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar la participación del Pleno de Comisionados de la UFTF, integrado por: **COMISIONADO PRESIDENTE ABOGADO EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES, COMISIONADA MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO Y COMISIONADO**

**Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización**

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.  
[secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn](mailto:secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn)



**ABOGADO JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS, PARA REALIZAR LA VISITA DE COOPERACIÓN HORIZONTAL DE LA UFTF AL TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ, A LLEVARSE A CABO EL 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2024, considerando la salida un día antes del evento y el regreso un día después de llevarse la visita a Panamá.**

**SEGUNDO:** Autorizar la asignación del 100% del viatico para cada Comisionado que participa en la **VISITA DE COOPERACIÓN HORIZONTAL DE LA UFTF AL TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ, A LLEVARSE A CABO EL 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2024**, en representación de la Unidad, bajo el entendido que se calcula incluyendo el día antes y día después del evento antes mencionada, conforme Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para los Funcionarios y Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora Consejo Nacional Electoral (CNE), y la certificación 057-2019/2020 emitida por el Consejo Nacional Electoral.

**TERCERO:** Hacer las transcripciones del Ley.

**CUARTO:** El presente acuerdo es de Efecto inmediato. **CÚMPLASE.**



**ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO  
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO**

